

## MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

### REQUISITOS PARA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL



NOMBRE SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

CÉDULA IDENTIDAD, RESIDENCIA O PASAPORTE: \_\_\_\_\_

	DOCUMENTOS A VERIFICAR	FUNDAMENTO LEGAL	CHECK
1	Nota autenticada por un notario público donde el o la representante legal de la sociedad solicita dicho cambio.		
2	Copia de Uso de Suelo.	Plan de Ordenamiento Territorial	
3	Copia del permiso de funcionamiento emitido por el <b>Ministerio de Salud</b> a nombre del nuevo patentado. O permiso del <b>Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)</b> , para el caso de las siguientes actividades que involucren: alimentos de origen animal, los alimentos para los animales, los medicamentos veterinarios, el material genético animal, los productos y los subproductos, la producción, el uso, la liberación o la comercialización de los organismos genéticamente modificados que puedan afectar la salud animal o su entorno, y las sustancias peligrosas de origen animal. <b>Permiso del CAI (para actividades educativas integrales)</b>	Reglamento general de habilitación de servicios de salud y afines N° 39728 -Ley N° 8017 del 29 de agosto del 2000 "Ley General de Centros de Atención Integral" y sus reglamentos. Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal No. 8495 y el Decreto Ejecutivo No. 34859-MAG	
4	Personerías jurídicas o certificación vigente de las dos sociedades y cédulas de representante legal.		
5	En caso de que el solicitante no sea el dueño de la propiedad, deberá aportar: a) Contrato de arriendo del dueño o nota, donde se autorice a la nueva sociedad a ejercer la actividad económica en la finca correspondiente y hacer referencia a la misma. b) Copia de identificación del dueño o dueños de la propiedad (cédula de identidad, cédula de residencia ó pasaporte) c) Personería ó certificación vigente del dueño de la propiedad (en caso de persona jurídica) *En caso de que la propiedad tenga varios dueños o derechos, todos deben de dar la autorización con sus respectivas firmas y copias de la cédula; o personerías jurídicas.	Ley de Arrendamientos Urbanos y Sub urbanos No. 7527. Código Tributario. Código Municipal, artículos 74 y 133	
6	Inscripción del nuevo patentado como trabajador independiente ó patrono. Además encontrarse al día con la CCSS. <b>En caso de inscribirse como patrono:</b> -Presentar una declaración jurada donde se comprometa a que una vez que quede debidamente inscrito, presentará el documento en la Municipalidad. Para esto, se le otorga el plazo máximo de un mes, de no hacerlo, se procederá a suspender la licencia comercial de conformidad con el Artículo 81 bis del Código Municipal. -Cuando las planillas en la CCSS se cancelen a nombre de otra persona jurídica, se deberá presentar igualmente, una declaración jurada.	Ley Constitutiva de la CCSS, artículo 74. Ley 8220	

<b>7</b>	Inscripción en la Dirección de Tributación de la nueva sociedad.	Código de Normas y Procedimientos Tributarios; artículo 128	
<b>8</b>	Constancia original de póliza de riesgos de trabajo ó exoneración expedida por el Instituto Nacional de Seguros, a nombre de la nueva sociedad.	Código de Trabajo. Artículos 193 y 194	
<b>9</b>	Certificado original actual de la patente. En caso de impedimento a presentarlo <b>por extravío, robo o daño del certificado</b> , presentar declaración jurada emitida por un notario público.		
<b>10</b>	Autorización o exoneración de la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) - TEL 2524-0686 EXT 207 y 218 Frente al Edificio SETENA en Barrio Escalante.	Ley 6683 - Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos	
<b>11</b>	Estar al día en el pago de los tributos y demás obligaciones tributarias municipales.	Ley de Patentes del cantón de Desamparados, N° 9110	

**OBSERVACIONES:**

Toda la información aportada, debe de ser congruente, en cuanto a:

a - Nombre del solicitante.

- Número de finca y localización donde se desarrollará la actividad.

- Tipo de actividad solicitada.

b En caso de autorizar a un tercero para el trámite y recepción del certificado de la patente, debe aportar una autorización por parte del PATENTADO, debidamente firmada y autenticada por un NOTARIO PÚBLICO; además de la copia de cédula de identidad, residencia o pasaporte de la persona autorizada a gestionar el trámite.

c Cumplir con los requerimientos de parqueos del Plan de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Desamparados.

d El interesado deberá satisfacer lo solicitado por la Administración con cualquier otro requerimiento que no se contemple en este listado.

**REQUISITOS ESPECIALES:**

**Parqueos públicos:** Resolución del Departamento de Ingeniería Vial del MOPT, que indique la capacidad del parqueo.

**Venta de armas:** Visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública de Departamento de control de armas y explosivos.

**Venta de licores como actividad primordial o secundaria a la actividad comercial:** Ajustarse a lo establecido en la ley de licores y su reglamento, y sujeto a la inspección por parte del Departamento de Rentas y Cobranzas.

**Salas de Belleza o Barberías:** Aportar el certificado de idoneidad extendido por la Asociación de Peluqueros y el carnet correspondiente. (Decreto ejecutivo 18329 y Oficio FEEPEM)

**Servicios de telecomunicaciones:** Certificación de SUTEL. (Artículo 12 de la Ley N° 8642)

En las actividades relacionadas con los **Servicios de Salud, Salas de Belleza, Estéticas, Laboratorios**, donde el representante legal no sea el responsable técnico; éste deberá de cumplir con la información que solicite este Municipio en cuanto a los profesionales que van a brindar directamente el servicio.

**Bancos, financieras y mutuales:** Visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

**Servicio de seguridad privada:** Documento probatorio de inscripción en el Ministerio de Seguridad Pública.

**Puestos de bolsa:** Visto bueno de la Superintendencia General de Valores.

**Régimen de pensiones:** Visto bueno de la Superintendencia de Pensiones.

**Universidades, colegios y escuelas:** Visto bueno de la entidad reguladora de la actividad. Para el caso de las universidades, después de aprobada la Patente Comercial, se debe de solicitar el visto bueno al CONESUP.

**Videoclub o juegos de video:** Aprobación de la oficina de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. (Ley de

**Casinos:** Caracterización del hotel por medio del I.C.T. de tres o más estrellas y declaración de interés turístico.

**Radio emisoras, televisoras, televisión por cable:** Licencia extendida por la Oficina Nacional de Control.

**Gasolineras:** Permiso de MINAET y SETENA. (Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos Decreto N° 30131-MINAE-S)

**Zonas Francas:** Autorización de PROCOMER

**Venta y alquiler de películas:** Visto bueno del Ministerio de Justicia y Gracia.

**Guarderías:** Permiso del Consejo de Atención Integral.

**Parques Industriales:** Visto bueno de COMEX-ONDE

**Transporte (taxis, buses):** Presentar concesión aprobada por el MOPT. (Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores)

**Transporte turístico:** Autorización de Instituto Costarricense de Turismo ICT y MOPT. (Reglamento para la Regulación y Explotación de Servicios de Transporte Terrestre de Turismo, artículo 6° del decreto N° 36223-MOPT-TUR

**Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje, sala de masajes:** Autorización del ICT y Dirección de Migración y Extranjería e IMAS. (Ley 8343, art. 61.)

**Lavado de vehículos:** Concesión otorgada por el Departamento de aguas del Ministerio del Ambiente y Energía para la explotación del respectivo pozo.